

¡Gracias por
asistir al Webinar
sobre Guías Electrónicas
de Estela!



A continuación, le presentamos una lista de **preguntas y respuestas** basadas en los temas tratados en el webinar,

para ayudarle a entender mejor las consideraciones para emitir Guías de Remisión Electrónicas, ya sea como remitente o transportista, y cómo evitar sanciones de la SUNAT.

PREGUNTA 1

Queremos enviar a imprimir un nuevo lote de guías de remisión de contingencia, actualmente usamos la serie 053. Cuando hice la consulta a la SUNAT si podemos continuar con esa serie y correlativo... Por favor, confirmar si se puede de esa manera o tiene que ser con otro número de serie.

PREGUNTA 2

¿Es obligatorio que se detalle como referencia la guía de remisión en la factura emitida? por ejemplo en las facturas por donación, venta de productos, entregas gratuitas, otros



RESPUESTA 1

Pueden continuar usando sus formatos en soporte papel añadiendo las leyendas indicadas en los incisos a) y b) del numeral 4-A.3. "De los requisitos y las características de la guía de remisión" de la R. S. N° 123-2022/SUNAT hasta agotar su stock y luego corresponde que soliciten ante la SUNAT la apertura de una nueva serie y el rango números correlativos a imprimir a través de una imprenta autorizada incluyendo las leyendas antes mencionadas.

RESPUESTA 2

No, pero es un dato opcional que puede usar el contribuyente para facilitar su operación.



PREGUNTA 3

¿Debo emitir guía para muestras y otros equipos, o que motivo se usa?

PREGUNTA 4

Cuando los vendedores trasladan productos para demostraciones al cliente, ¿Es obligatorio emitir guía?
¿ Qué tipo de guía?

RESPUESTA 3

Va a depender si el emisor/contribuyente ha emitido un comprobante de pago por dicha operación sea onerosa o no, de existir dicho comprobante corresponde el motivo de traslado "Venta" de lo contrario "Otros".

RESPUESTA 4

Corresponde usar el motivo "Otros" para efecto de exhibición, esto si el producto es de gran tamaño y se va trasladar en vehículos que puedan ser intervenidos por los fedatarios fiscalizadores de la SUNAT o SUTRAN, pero si son pequeños llevados en sus autos personales, lo pueden controlar con cuadernos de cargo u otro mecanismo de control de la empresa. Esto lo comentó el equipo especializado de la SUNAT en coordinaciones con los PSE y OSE.



PREGUNTA 5

¿Debo emitir guía para muestras y otros equipos, o que motivo se usa?

PREGUNTA 6

Para el caso de exportación cuando el incoterm es EXW, el punto de inicio es Lima y punto de destino es Tacna (ahí se hará aduana) ¿se debe emitir una GRE exportación, considerando que aún no se cuenta con la DAM ó aplica una GRE otros traslados de mercadería?

RESPUESTA 5

Va a depender si el emisor/contribuyente ha emitido un comprobante de pago por dicha operación sea onerosa o no, de existir dicho comprobante corresponde el motivo de traslado "Venta" de lo contrario "Otros".

RESPUESTA 6

Para este escenario en el cual los bienes salen del territorio peruano hacia el extranjero vía terrestre cruzando la frontera a través de un punto de control aduanero- y no se cuenta con número de la DAM, corresponde que se emita la GRE-R con el motivo de traslado "Otros".

PREGUNTA 7

En nuestro caso nos compran clientes de provincia y nos solicitan que dejemos nuestros productos en una determinada agencia, optamos por hacer una sola guía con punto de llegada a la agencia de transporte en Lima ya que hasta allí tenemos la responsabilidad de entregar nuestros productos, Sin embargo, algunas agencias nos indican que debemos consignar como punto de llegada la dirección del cliente en provincia a pesar de que en el campo observaciones consignamos esa información. ¿Es correcto lo solicitado por estas agencias de transportes?



RESPUESTA 7

Según el escenario la operación completa consta de 2 tramos, tramo A desde los almacenes del emisor/remitente hasta la agencia (ambos ubicados en Lima), tramo B desde la agencia en Lima hasta el domicilio del receptor en provincia.

Para ello se sugieren 2 alternativas:

- a) Emitir 2 GRE-R para los tramos A y B respectivamente, esta última es necesaria para que el transportista pueda tener el input/insumo para relacionarla en su GRE-T.
- b) Emitir una GRE-R colocando como punto de partida el almacén del emisor en Lima y punto de llegada la dirección del receptor en la provincia, con motivo de traslado privado por iniciar así el traslado, añadiendo el indicador de "Trasbordo programado" y consignando los datos del transportista (RUC, Razón social) en el campo "Observaciones" o en textos libres que sean visibles en el PDF, esto fue compartido por el equipo especializado de la SUNAT en una coordinación con PSE y OSE, no está disponible en las preguntas frecuentes de la SUNAT.

PREGUNTA 8

Para enviar los textos a provincias se está haciendo una sola GRE remitente, con código 03 Venta con entrega a terceros con movilidad propia de la editorial y ponemos los datos del comprador: el RUC y nombre de la empresa de transporte. ¿Está bien hacerlo así?



RESPUESTA 8

En la pregunta no queda claro ¿Quién realmente es el receptor? y ¿Quién es el comprador?

Pero con un ejemplo explicaré la aplicación del motivo de traslado "Venta con entrega a terceros".

Ej.: Alexander una persona natural desea comprar un texto/Libro y realiza la reserva del texto en la web site de la Tienda E.I.R.L. y en ella selecciona la opción de entrega a domicilio; la web site envía la orden a la Editorial S.A.C. con la que tiene convenio.

Entonces la Editorial S.A.C. emitirá la GRE-R consignando como destinatario a Alexander y punto de llegada su domicilio y además colocará como datos del comprador a la Tienda E.I.R.L.

PREGUNTA 9

Si por algún motivo no tenemos inscrito un establecimiento anexo en SUNAT y queremos realizar movimientos de inventario de una misma empresa, ¿Qué otro motivo de emisión debería de usar?

PREGUNTA 10

Pueden brindar la resolución. De junio por esta nueva modificación



RESPUESTA 9

Al no contar su establecimiento con "Código de establecimiento" registrado en la ficha RUC, pues corresponde usar el motivo "Otros" de forma temporal, pero se sugiere regularizar a la brevedad el registro del mismo para no verse observados ante la visita de un fedatario fiscalizador.

RESPUESTA 10

La resolución solicitada es: la Superintendencia Nacional de Tributos Internos N° 025-2024-SUNAT/700000, que prórroga la ampliación de la facultad discrecional en la administración de sanciones dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000052-2022-SUNAT/700000, permitiendo a los obligados de emitir guías de remisiones electrónicas, el contar con la discrecionalidad de emitir en el formato físico sin ser sancionados desde el 01/07/2024 al 31/12/2024.

PREGUNTA 11

¿Existe alguna norma donde según los motivos de las guías, indique que campos se deben enviar o no?

PREGUNTA 12

Para el caso de devolución y son más de 100 ítem, ¿se puede trabajar con un código genérico para ello y adjuntar un packing?

PREGUNTA 13

¿Cómo emito guía de bienes fiscalizados cuando no tengo la presentación creada con el peso de la muestra?



RESPUESTA 11

Ello está contemplado en el Catálogo N° 20 y los anexos V y VII de la R. S. N° 123-2022/SUNAT.

RESPUESTA 12

El documento que proponen "Packing" no es un documento relacionado al transporte de mercancías considerado en el catálogo N° 61, por ende, se sugiere detallar los bienes según el Reglamento de Comprobantes de Pago.

RESPUESTA 13

Se sustenta el traslado de bienes fiscalizados a través de una GRE-R emitida directamente desde el portal de la SUNAT usando su clave SOL, a mayor consulta corresponde comunicarse con la SUNAT a través de sus canales oficiales.

PREGUNTA 14

¿SUNAT ha evaluado la posibilidad de pasar la autorización de GRE hacia las OSE?

PREGUNTA 15

¿Cómo emito guía de bienes fiscalizados cuando no tengo la presentación creada con el peso de la muestra?

PREGUNTA 16

¿SUNAT ha evaluado la posibilidad de pasar la autorización de GRE hacia las OSE?



RESPUESTA 14

Hasta la fecha la SUNAT se mantiene firme que está preparado para atender las validaciones de todas las guías de los contribuyentes y no a manifestado intención de pasar esa función a las OSE.

RESPUESTA 15

Se sustenta el traslado de bienes fiscalizados a través de una GRE-R emitida directamente desde el portal de la SUNAT usando su clave SOL, a mayor consulta corresponde comunicarse con la SUNAT a través de sus canales oficiales.

RESPUESTA 16

Hasta la fecha la SUNAT se mantiene firme que está preparado para atender las validaciones de todas las guías de los contribuyentes y no a manifestado intención de pasar esa función a las OSE.



PREGUNTA 17

Nuestros despachos son bajo modalidad de transporte público, es decir, contratamos proveedor de transporte, el problema que se nos presentó es que operativamente el transportista debe transcribir en sus guías electrónicas los datos detallados de nuestras guías de remisión remitente, y eso demora mucho tiempo y compromete los tiempos de entrega a nuestros clientes tomando en cuenta que nuestras guías se emiten en muchos casos por más de 100 productos (varias páginas). Una salida que optamos es que en nuestras guías remitente colocar los datos del transportista para exonerar a éste de la obligación de emitir sus guías ¿es correcto?

RESPUESTA 17

En efecto la GRE única, es una alternativa válida para que puedan ayudar a sus transportistas a exonerarlos de emitir la GRE-T.

PREGUNTA 18

¿Qué sucede si emití la guía y la factura y en la factura referencia el número de guía, pero de último momento nos cambian la dirección y tengo que dar de baja la guía?, consulta ¿Debo anular la factura?

PREGUNTA 19

¿Esas guías de contingencia luego de emitir se informa por algún medio a SUNAT?



RESPUESTA 18

Si las tienen relacionadas entre sí, se sugiere que si para efectos de orden y auditorias.

RESPUESTA 19

La norma no contempla la forma de comunicar a la SUNAT dichas GRE de contingencia, solo queda seguir guardándolas para efectos de auditoría y hasta que la SUNAT publique su tratamiento o mecanismos para comunicarlas.

**¡Muchas gracias por
su participación!**

Esperamos haber resuelto todas sus dudas.



WWW.ESTELA.COM